



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 11 de junio del 2025

VISTO, el expediente N° 03763872 que contiene el Memorando N° 090-UE.407-RL-HH-SBS-DE-06-2025, emitido por la Dirección Ejecutiva;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley N° 31188, establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla, entre otros, a nivel descentralizado, que se lleva a cabo, entre otros criterios, por entidad pública: o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito.

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, dispone que los representantes de la parte empleadora en la negociación colectiva descentralizada son funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el inciso 10.2.1 del numeral 10.2 del artículo 10 de los "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM precisa que, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales, se encuentran legitimadas para negociar las entidades públicas correspondientes, a través de una Representación Empleadora;

Que, el artículo 12 de los Lineamientos establece que, la Representación Empleadora se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical, señalando que, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de esta, quien a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, el artículo 16 de los Lineamientos precisa que, una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, procede la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora; y que, en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 17 de febrero del 2025, se conformó la Comisión Negociadora de la U.E HOSPITAL HUARAL Y SBS, para iniciar el procedimiento de negociación colectiva 2025 - 2026;

Que, mediante documento del visto, de fecha 14 de febrero del 2025, la Dirección Ejecutiva solicita proyectar el acto resolutivo para la actualización de la conformación de la comisión negociadora de la U.E. HOSPITAL HUARAL Y SBS;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II-Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva, con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Unidad de Personal y de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA U.E HOSPITAL HUARAL Y SBS, para iniciar el procedimiento de negociación colectiva 2025 - 2026, al pliego presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud del Hospital Huaral y SBS-SIUTRA H.H y SBS-FENUTSSA, el cual estará constituido por los siguientes servidores:**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REPRESENTANTES QUE CONFORMAN LA REPRESENTACION EMPLEADORA	OFICINA O UNIDAD	CARGO
Lic. Adm. Juan FLORES RINCÓN	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Abog. Héctor Julio QUIÑONES BENITES	Asesor Legal	Secretario Técnico
C.P.C. Yeralsito Hadlin USQUIANO PAREDES	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Dr. Jorge Francisco SABBAGG CHACÓN	Jefe de Unidad de Personal	Miembro
Lic. Adm. Leonila DIAZ GÓMEZ	Jefa de Unidad de Servicios Generales	Miembro
C.P.C. Pedro Bonelli SALAS SANTIAGO	Jefe de Unidad de Economía	Miembro

REPRESENTANTES QUE CONFORMAN LA REPRESENTACIÓN TRABAJADORA	SECRETARÍAS	DNI
Carmen Rosa HUARANGA VILLANUEVA	Secretaria General	16022627
Bernardo Teodoro PINEDO VIDAL	Secretaria de Organización	16012651
Carlos Manuel PISFIL ZARPAN	Secretaria de Defensa	06726388
Arcilia Rosay CASAS CRUZ	Secretaria de Economía y Finanzas	20904175
William Neri MELGAREJO MELGAREJO	Secretaria de control y Disciplina	40432946
Francisco Romero MARCELINO MANUEL	Secretario de Deportes y Recreación	15943305

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** a los representantes por la parte empleadora U E. HOSPITAL HUARAL Y SBS, mencionados en el artículo precedente, las facultades de participar en la negociación colectiva, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso el convenio colectivo, conforme a lo establecido en el Artículo 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese.

JDA/jfsch  
Of. Administración  
Of. Planeamiento Estratégico  
U. Personal  
Asesoría Legal  
Siutra-Huaral  
Interesados  
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. 407 HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado  
C.M.P. 078899 - R.N.E. 079948  
DIRECTOR EJECUTIVO